

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis Miguel Castro Díaz, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número** Serie 1994-95, la cual fué aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de julio de 1994.

Votos Afirmativos:

Fernando N. Ramos Cofresí  
Juan Raúl Acosta Pérez  
Hiram Díaz Robledo  
María Castillo Quiñones  
Paul Gonzalez Gerena  
Francisco Francois Figueroa  
Maximino Espinosa Rodríguez  
Luis Rivera Castro  
Gilberto Rosario Miranda  
Magros Ortega Vda. de García  
Hiram Meléndez Arroyo  
Anthony J. Medina Flores  
Benigno Morales Morales  
Angel C. Cora Romero  
Pedro Cruz Cruz

Atestado:

Hiram Vázquez Vázquez

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día 6 de julio de 1994.

  
LUIS MIGUEL CASTRO DIAZ  
Secretario  
Asamblea Municipal

OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM. 1

SERIE: 1994-1995

PARA RATIFICAR CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS OTORGADO POR LA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, CON EL LICENCIADO RAUL AQUINO PINTO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 5.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, autoriza a las Asambleas Municipales a "contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios o convenientes para la realización de sus responsabilidades como Cuerpo".

POR CUANTO: La Honorable Iris N. Ramos Cofresí, Presidente de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico otorgó el día 1 de julio de 1994 un contrato por servicios profesionales con el licenciado Raúl Aquino Pinto, cuyos términos y condiciones se expresan en el mismo.

POR CUANTO: Los servicios que se pactan en dicho contrato son necesarios y convenientes para el desempeño de las funciones de la Asamblea Municipal de Humacao como Cuerpo.

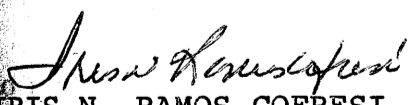
POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:


Sección 1: Ratificar en todas sus partes el contrato otorgado el día 1 de julio de 1994 por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico representada por su Presidente Honorable Iris N. Ramos Cofresí con el licenciado Raúl Aquino Pinto.

Sección 2: Esta Resolución, por ser de carácter interno, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por su Presidente y Secretario.

Sección 3: Copia certificada de esta Resolución será enviada al Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico para que se sirva unirla a la copia del contrato objeto de esta Resolución, y a la Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DIA 5 DE JULIO DE 1994.

  
IRIS N. RAMOS COFRESI  
Presidente

  
LUIS M. CASTRO DIAZ  
Secretario